



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 159 -2010-C/PP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

En copia auténtica del original que ha sido
a la vista y con el cual he autografiado

19 MAY 2010

Yrma Sábido

RAMÍREZ

PP

Visto, el expediente Nº 0049134-01-01 de fecha 20 de abril de 2010, presentado por el señor Armando Ramírez Adrianzén, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente Nº 0017677 de fecha 24 de abril de 2009, el señor Armando Ramírez Adrianzén solicitó se suspenda a la señora Mónica Zapata de Castagnino en el ejercicio de su cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura por la presunta comisión de falta grave;

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 193-2009-C/PP de fecha 25 de mayo de 2009, se conformó la Comisión Especial encargada de investigar el pedido de suspensión de la señora Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino formulado por el ciudadano Armando Ramírez Adrianzén, la misma que estuvo conformada por los regidores: Luis Neyra León, Carlos Nakazaki Simbrón y Luisa Frías Aldana;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 292-2009-C/PP de fecha 02 de setiembre de 2009, previo Dictamen de la Comisión Investigadora, se declaró infundado el pedido de suspensión formulado por el señor Armando Ramírez Adrianzén contra la señora Mónica Zapata de Castagnino;

Que, a través del expediente Nº 0049134 de fecha 26 de noviembre de 2009, el señor Armando Ramírez Adrianzén interpone recurso de apelación contra el Acuerdo Municipal Nº 292-2009-C/PP; sin embargo, éste fue declarado improcedente con Acuerdo Municipal Nº 405-2009-C/PP de fecha 21 de diciembre de 2009, por haber sido interpuesto fuera del plazo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Notificación Nº 1163-2010-SG/JNE, recepcionada el 18 de marzo de 2010, notifica a esta Municipalidad el Auto Nº 01 de fecha 11 de febrero de 2010, expedido en el marco del expediente Nº J-2009-1010, en el que se resuelve declarar fundada la queja interpuesta por el señor Hipólito Armando Ramírez Adrianzén en relación al procedimiento de suspensión iniciado contra la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura; disponiendo además que se notifique al interesado a efectos que subsane su escrito de apelación ya que advirtieron que carecía de la firma de letrado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 29º del Reglamento Interno del Concejo, interpuesto el recurso de apelación, el Concejo Municipal tomará acuerdo para elevarlo al Jurado Nacional de Elecciones, quien resolverá en instancia definitiva;

Que, al haberse requerido oportunamente al señor Armando Ramírez Adrianzén cumpla con subsanar su escrito de apelación a efectos que continúe el trámite respectivo, y habiéndose cumplido con tal formalidad, el Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 17 de mayo de 2010, acordó elevar al Jurado Nacional de Elecciones el recurso de apelación interpuesto por el señor Armando Ramírez Adrianzén contra el Acuerdo Municipal Nº 292-2009-C/PP;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



SE ACUERDA:

PRIMERO - Elevar al Jurado Nacional de Elecciones el recurso de apelación interpuesto por el señor Armando Ramírez Adriansén contra el Acuerdo Municipal N° 292-2009-C/CP.

SEGUNDO - Notifíquese a la señora Mónica Zapata de Castagnino y al señor Armando Ramírez Adriansén. Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

